

DECRETO Nº

**1515**TEMUCO, **14 SET. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 03 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : RAÚL ENRIQUE CALDERÓN ORIAS		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$267.664.-	Hasta	05.08.2018
Período desde	05.08.2018	Nombre:	Programa SAPU Villa Alegre
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	32.05.00		

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal, para el año 2018, es de \$267.664.- (doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDÉSE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

C/F / M/R / C/S / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



5386/10-08-18